



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

Dirección Nacional de Protección Social
División Coordinación para Personas en Situación de Calle
Programa Viviendas con Apoyo

Llamado a Compra Directa por Excepción Nº 04/2023

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

1. OBJETO DEL LLAMADO

“Llamado a propuestas de trabajo a través de entidades de cualquier naturaleza jurídica para la gestión de un dispositivo de solución habitacional colectiva para mayores de 18 años en la ciudad de Montevideo”, en la siguiente modalidad:

Modalidad A: gestión de un dispositivo de solución habitacional colectiva para hasta 40 personas, mayores de 18 años en la ciudad de Montevideo.

2. OBJETIVOS

El objetivo es proporcionar alojamiento de larga estadía a personas adultas sin hogar a través de un dispositivo en la modalidad A.

2.1 Objetivo General de los dispositivos de solución habitacional colectiva.

Proporcionar soluciones Habitacionales colectivas, con criterio de larga estadía, con funcionamiento de lunes a domingo, todos los días del año sin excepciones, las 24 horas, a personas mayores de 18 años que se encuentren en riesgo o estén en situación de calle.

2.2 Objetivos Específicos de los dispositivos de solución habitacional colectiva

- Generar alternativas a los dispositivos transitorios de acogida de la Dirección de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle (en adelante DCPAPSC) hacia soluciones habitacionales de larga estadía, que habiliten a las personas a la gestión autónoma de sus vidas.
- Otorgar apoyos técnicos para acompañar en los procesos de establecimiento y sostén en modelo de vivienda colectiva.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

- Generar condiciones para que las personas puedan sostener en forma autónoma el modelo de vivienda colectiva, promoviendo el egreso del sistema de atención de la DCPAPSC.
- Coordinar con los dispositivos y políticas sociales que estén vinculadas a las necesidades de las personas.
- Articular con las redes familiares y comunitarias.

3. ENCUADRE DEL TRABAJO

3.1. Población objetivo

La población objetivo son personas mayores de 18 años que se encuentran en situación de calle provenientes de los programas de la DCPAPSC y que cumplan con los requisitos del Programa explicitados en el formulario de postulación.

3.2. Forma de ingreso

El Departamento Viviendas con Apoyo gestiona sus ingresos a través de un formulario de postulación diseñado por Dirección Nacional de Transferencia y Análisis de Datos, pudiendo existir en el transcurso del convenio cambios que involucren a la División de Captación y Derivaciones, en la gestión de cupos.

3.3. Enfoque metodológico

Los dispositivos de solución habitacional colectiva del Departamento de Viviendas con Apoyo, son una propuesta alternativa al llamado modelo tipo escalera, que supone la necesidad de un proceso progresivo hacia el alojamiento permanente, opción en la que actualmente se basa la mayoría de los servicios en nuestro país. La propuesta comenzó asumiendo la mirada crítica de la Oficina Técnica de Eurosocial y con la intención de implementar las enseñanzas del Housing First para finalmente plantearse como un dispositivo de alojamiento colectivo de larga estadía, con apoyos provistos por un equipo técnico con recursos del tratamiento asertivo comunitario.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

El Departamento adhiere a una perspectiva de derechos humanos. El enfoque de derechos es guía e instrumento para el análisis, que se orienta a la promoción y protección de los derechos humanos. A través del mismo, se centra la mirada en las personas como sujetos de derechos, rechazando las miradas tutelares, moralistas y de riesgo social. El enfoque de derechos implica empoderamiento, se busca generar el fortalecimiento de las capacidades de las personas, para promover el ejercicio de sus derechos y la participación. Las intervenciones con enfoques de derechos se centran en las personas, consideran en cada caso las consecuencias y la pertinencia de la intervención o no, a modo de fortalecer y garantizar el ejercicio de derechos.

El equipo de trabajo tendrá la tarea de acompañar procesos de establecimiento de las personas en el nuevo espacio y contribuir a minimizar los problemas relativos a conflictos de convivencia, soledad, cambios en el uso del tiempo, prácticas de autocuidado, proporcionando apoyos psicosociales para la reducción de riesgos y daños en salud mental y para minimizar los efectos de situaciones de crisis. Pondrá énfasis en la gestión autónoma de la vida cotidiana, en aspectos como la economía del hogar y la administración de ingresos y gastos así como lo relativo a la elaboración de alimentos para el sustento cotidiano. El objetivo de las acciones llevadas adelante por el equipo es el de impulsar transformaciones tendientes al desarrollo pleno de los derechos de las personas desde una perspectiva integral, deteniéndose especialmente en el acceso a la vivienda pero sin perder de vista otras dimensiones tales, como el acceso a la atención en salud, prestaciones sociales, propuestas culturales, actividades educativas, recreativas, vinculadas a la actividad física, al mercado laboral, etc.

La actuación del equipo responderá a los siguientes supuestos básicos:

- Una concepción del ser humano como ser biopsicosocial, a los efectos de evitar abordajes parcializados y fragmentados en la intervención.
- Una intervención que se desarrolla con la participación de los sujetos implicados, en todo el proceso de implementación y evaluación.
- Una concepción de los problemas y las necesidades siempre en relación con componentes estructurales y con los procesos históricos que los generaron, que

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

evite falsas oposiciones (entre los aspectos sociales e individuales, objetivos y subjetivos, de la intervención).

- Una intervención individualizada de los apoyos psicosociales, que evite la psicologización de los problemas sociales, así como versiones biologicistas, culturalistas y esencializantes en la concepción de las personas sin hogar.
- Una perspectiva de la intervención que se separe de prácticas tutelares, evitando la patologización, medicalización y psiquiatrización de problemas complejos y multidimensionales, así como perspectivas deterministas y paralizantes de las personas en situaciones de vulnerabilidad.
- Una visión interdisciplinaria de la intervención, asistencial y promocional, no estigmatizante de las personas en situación de calle.
- En base a las perspectivas y supuestos básicos desarrollados, se deberá realizar el acompañamiento individual que permita la construcción de alternativas a la situación actual. Se trata de un proceso de intervención que supone la concreción de metas a corto y mediano plazo y que implica la generación de un plan de trabajo individual, diseñado en conjunto con la persona, que desarrolle acciones tendientes a fortalecer y desarrollar capacidades y para el logro de una mayor autonomía, así como para el ejercicio de derechos.
- El equipo de trabajo deberá prever estrategias para gestionar y prevenir los conflictos motivados por la convivencia. Ello supone gestionar niveles de malestar entre las personas y, en ocasiones, de violencia; así como generar condiciones que favorezcan la mejora en las características de clima del dispositivo.
- A su vez, el equipo deberá generar mecanismos de registro contruidos en acuerdo con el Programa, afín de favorecer la sistematización del trabajo y la evaluación continua del mismo. Este aspecto tendrá un rol central en la evaluación realizada desde la supervisión.
- Para construir las estrategias de trabajo, el equipo deberá realizar reuniones con frecuencia semanal que requieren la participación de todos los integrantes del mismo.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

- Las actividades a desarrollarse deberán integrar acciones orientadas a:
- La intervención sobre la dimensión individual.
- El fortalecimiento del acceso e integración a servicios y prestaciones de protección y promoción.

Nivel Individual:

Acercamiento a la situación:

El equipo técnico deberá acompañar los procesos de establecimiento de las personas en el nuevo espacio, observando las fortalezas y debilidades en la adaptación a la nueva situación. Asimismo, se propiciarán instancias que favorezcan la construcción de un vínculo de confianza que habilite iniciar un proceso de trabajo.

Plan de Trabajo Individual

Luego de transitada la primera etapa de adaptación al nuevo espacio y al entorno, habiendo identificado los intereses, necesidades y demanda de la persona, se deberá elaborar una estrategia de intervención en conjunto con cada persona para la mejora en la calidad de vida, en pro de mayor autonomía personal, orientada a propiciar la retención de la vivienda, la gestión de la vida cotidiana, promover cambios en conductas que puedan implicar riesgos y daños para las personas usuarias, promover su bienestar personal y la construcción de vínculos. La misma se expresará en “Planes de Trabajo Individuales”, en los que se deberá integrar objetivos, acciones y acuerdos para las intervenciones en las distintas dimensiones de la vida de las personas (educación, trabajo, salud, vivienda, vínculos y dinámica familiar, etc.) que se ajusten a las situaciones singulares.

Esta estrategia apuntará a la problematización y generación de acciones con cada persona en las siguientes dimensiones:

- **Documentación y acceso a prestaciones:** Se garantizará que todas las personas accedan a la documentación básica (cédula de identidad, carné de salud, carné de

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

asistencia, credencial cívica, etc.) y a las prestaciones que correspondan (Tarjeta Uruguay Social, Asistencia a la Vejez, prestaciones de BPS, etc.).

- **Salud:** Se desarrollarán acciones de prevención y atención de la salud integral de cada persona, así como actividades de promoción de hábitos saludables. Se deberán realizar acciones para la tramitación de carné de salud, carné de vacunas, carné de asistencia, como forma de garantizar la salud integral. Se promoverá la adquisición y fortalecimiento de hábitos vinculados con la higiene, alimentación y cuidado de la salud y se facilitará el acceso a los servicios de salud.
- **Actividad Física:** Se organizarán y potenciarán instancias donde se desarrollen actividades físicas en sus más amplias expresiones: deportes, gimnasia, danza, entre otras. La práctica regular de actividad física es una forma sencilla de promover la salud (a nivel cardiovascular, respiratorio y muscular), aumentar la energía, reducir niveles de estrés. Asimismo, no se puede dejar de lado la incidencia positiva en tratamientos en consumo problemático de sustancias. Además, la actividad física aporta en los comportamientos individuales y colectivos mejorando las relaciones humanas y de estos en su entorno, generando rutinas, hábitos y pudiendo aprender a sobrellevar la frustración.
- **Educación:** Se promoverá y planificarán acciones para que las personas se integren a propuestas socio-educativas. Esto supone el abordaje directo con la persona sobre este tema, así como las acciones de acompañamiento y coordinación con las instituciones y/o propuestas educativas. Se facilitará el acceso a propuestas educativas formales y no formales a través de la realización de actividades en el Centro y en coordinación con otros programas.
- **Cultura:** Los equipos deberán promover la organización y participación en actividades vinculadas al desarrollo personal a través de la cultura, cómo puede ser participar y/o colaborar en propuestas de carácter cultural, talleres de expresión, canto, etc.
- **Vínculos y redes sociales:** Generar procesos de inclusión que permitan la re vinculación con redes familiares, sociales, laborales, etc. Se realizarán acciones tendientes al fortalecimiento de las redes familiares si existieran, así como de promoción de otras redes sociales y comunitarias. En caso de identificarse como

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

necesario, se deberán abordar aspectos relacionados con la dimensión vincular y posibles dificultades de las personas. Se deberá fomentar la construcción de espacios de disfrute y desarrollo de la persona que respondan a intereses y necesidades de la misma. Se promoverán vínculos saludables entre los integrantes del centro planificando y desarrollando acciones con el fin de concretar este objetivo.

- **Trabajo:** Se trabajará en la adquisición de hábitos y estrategias vinculadas al mundo del trabajo. En caso de que la persona lo manifieste o el equipo lo evalúe pertinente, se desarrollarán acciones orientadas a promover el ingreso y/o sostén en el mercado laboral, así como el acompañamiento en la búsqueda y sostenimiento del empleo. Se trabajará en torno a la administración de los recursos económicos por parte de la persona.
- **Vivienda:** se buscará favorecer la adaptación al nuevo espacio con énfasis en aspectos como la economía del hogar y la administración de ingresos y gastos, así como lo relativo a la elaboración de alimentos para el sustento cotidiano. Además de trabajar en los problemas que pueden surgir en la convivencia en la vivienda, así como los relacionados con la comunidad.
- **Egreso:** El Programa considera egreso, el acceso a una solución habitacional estable o definitiva, como una prestación universal (BPS, MVOT) así como también una solución particular, siempre que revistan carácter de estabilidad y durabilidad. Las salidas del dispositivo en las que se identifiquen elementos de fragilidad (económicos, edilicios, vinculares, etc.), no contabilizarán como egreso.

En las situaciones entendidas como egreso, el equipo deberá realizar un seguimiento de 6 meses con el objetivo de sostener los procesos de las personas. Las acciones vinculadas al seguimiento del egreso comprenden la realización de visitas en el nuevo hogar, entrevistas de seguimiento, comunicaciones telefónicas, y el acompañamiento para la vinculación con organizaciones/instituciones relevantes para la inclusión social de la persona.

El Plan de Trabajo deberá traducirse en una forma de trabajo con cada persona, constará de acuerdos que serán revisados y eventualmente modificados en función de las necesidades de las personas. Dicho Plan de Trabajo será por ende un instrumento

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

que permitirá valorar la intervención con la persona y dar seguimiento a las mismas por la supervisión del Programa.

Nivel Grupal:

A través de la instalación de espacios grupales periódicos se trabajará desde una metodología participativa, que parta del reconocimiento de los saberes de las personas y del equipo, donde la construcción del conocimiento se produzca a partir del encuentro entre ambas partes.

El Programa reconoce el abordaje grupal como una estrategia metodológica que permite promover los vínculos y consolidar actores fortalecidos en ámbitos participativos de acción, favoreciendo la convivencia armónica, responsable (cumplimiento de acuerdos, de pautas de convivencia, distribución de tareas). Se promoverá la instalación de espacios colectivos para la generación y revisión de acuerdos, así como para la resolución de conflictos, la planificación de actividades grupales y lo referido al cuidado e higiene de los espacios compartidos.

La incorporación de la dimensión cultural en las propuestas será valorada positivamente, tanto en el aprovechamiento de los espacios grupales como en la promoción de esta dimensión a nivel individual de cada usuario/a. Se valorará la planificación de espacios acordes a los diferentes perfiles etarios e intereses de los/as usuarios/as.

En la misma línea se tendrá en consideración la incorporación del área de la recreación y actividad física como campo que genera espacios de socialización que favorece la convivencia, aporta estrategias en el uso del tiempo libre, fomenta el área de la expresión (plástica, música, danza). También permite la exploración de propuestas lúdicas y recreativas, todas estas con un carácter flexible, abarcativo y poco restrictivo en las propuestas. Se podrán realizar talleres de temas de interés identificados tanto por el equipo técnico como por los participantes del Centro promoviendo la generación de espacios de intercambio y reflexión.

Nivel Barrial - Comunitario:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Se considera necesario trabajar el enclave barrial-comunitario del dispositivo y generar instancias de sensibilización, participación comunitaria, reflexión e intercambio con los vecinos, organizaciones, actores públicos locales con el fin de promover una mejor integración de los/as beneficiarios/as en el barrio. Se valora la importancia del conocimiento y la utilización de los recursos del territorio en el que se encuentra el dispositivo.

Nivel Institucional:

En tanto se consideran las situaciones de calle como procesos complejos, para su transformación se requieren intervenciones con instituciones públicas y privadas. Por lo tanto, se torna necesaria e imprescindible la coordinación con otros actores institucionales con el fin de promover la vinculación de las personas con otros espacios de integración.

4. CONTENIDO DE LA OFERTA

4.1. PRESENTACIÓN

4.1.1-Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web <https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>. No se recibirán ofertas por otra vía.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

Se adjunta en Anexo N° V el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

4.1.2 - El oferente debe encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en estado “EN INGRESO” o en estado “ACTIVO”.

4.1.3 El formulario de identificación del oferente y la declaración del oferente deben estar firmados por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. No se

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

admitirán ofertas en que el firmante no esté registrado como representante en el RUPE

4.1.4 - Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

4.1.5 - El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

4.1.6 - La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

4.1.7 -Las entidades podrán presentarse individualmente o en consorcio. En este último caso, el consorcio deberá instrumentarse por escrito conteniendo las estipulaciones previstas en los artículos 501 y siguientes de la Ley N° 16.060, designándose quién ejercerá la administración y representación del consorcio. Se deberá pactar expresamente la solidaridad entre las entidades integrantes del Consorcio.

4.1.8 La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

4.2 CONTENIDO

REQUISITOS:

Se deberá presentar un equipo de trabajo de acuerdo con los siguientes perfiles:

Un/a Coordinador/a

Perfil para desempeñar tarea:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Profesional o estudiante avanzado (al menos el 80% de avance de la carrera) del área social y/o educativa. Título Universitario, título terciario o de institutos privados terciarios avalados por MEC en caso de ser profesional. Si es estudiante avanzado se solicita escolaridad que verifique grado de avance en la carrera.

Experiencia certificada no menor al año en el trabajo con población en situación de vulnerabilidad socio-económica.

Experiencia certificada de coordinación de grupos de trabajo interdisciplinarios no menor a un año.

Acciones que desarrollará:

Trabajaré en la planificación de estrategias de intervención que promuevan el proceso de autonomía de las personas que integran los dispositivos, con foco en la planificación hacia el fortalecimiento de la gestión de la vida cotidiana.

Trabajaré en la generación de redes y acuerdos a nivel microterritorial y a nivel interinstitucional, con el objetivo de promover la efectiva inclusión social de usuarias y usuarios.

Tendrá a su cargo la coordinación de las reuniones de equipo y será responsable del diálogo con el Programa Viviendas con Apoyo.

Aportará pautas y apoyo para asegurar la continuidad de las acciones relacionadas a la coordinación con las otras instituciones públicas y privadas, así como para la intervención cotidiana del equipo de acompañamiento.

Será responsable de favorecer el intercambio con la supervisión del centro.

Será quien garantice el funcionamiento adecuado y responsable del servicio en todos sus aspectos: horarios, presencia de equipo de trabajo, insumos, etc.

Será responsable de la planificación y control de las tareas administrativas como ser: gastos necesarios para el buen funcionamiento y mantenimiento del

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

centro, estando a cargo de la firma de todas las facturas de compras realizadas con el dinero que el MIDES transfiere a la entidad, de acuerdo al pliego.

- Coordinará las reuniones de equipo.
- Será responsable de asegurar las condiciones adecuadas de higiene del centro.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Referentes sociales:

Perfil del cargo:

- Estudiantes avanzados de carreras universitarias y/o terciarias de las áreas social y educativa, o de institutos privados de nivel terciario avalados por el MEC. Se deberá presentar escolaridad con un mínimo del 50% aprobado de la carrera.
- Experiencia certificada no menor al año en trabajo con población en situación de vulnerabilidad socio-económica (Este requisito sólo será excluyente para quienes no presenten título universitario o terciario o su equivalente). Hasta un 10% de la plantilla puede no tener experiencia.
- Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios.

Acciones que desarrollará:

- Tendrá como objetivo acompañar a los y las usuarias en la gestión de la vida cotidiana.
- Realizará encuentros sistemáticos con ellos, a modo de darle continuidad al proceso.
- Realizará los acompañamientos que se entiendan necesarios.
- Buscará el desarrollo de instancias que apuntalen los procesos de autonomía y gestión de la vida cotidiana.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

- Dará seguimiento a las actividades de funcionamiento cotidiano del centro promoviendo la organización de las mismas entre las personas (alimentación, limpieza, higiene, asistencia a servicios de atención, recreación).
- Participará en las reuniones semanales de equipo.
- Participará en la coordinación con otras instituciones.
- Aportará a los lineamientos generales del proyecto de trabajo del centro.
- Y todas aquellas inherentes a la tarea.

Auxiliar de servicio:

Perfil del Cargo:

- Primaria Completa certificada. (Excluyente).
- Experiencia certificada en el área. (No excluyente).

Acciones que desarrollará:

- Será el responsable de mantener las condiciones de limpieza e higiene de todas las instalaciones del centro (dormitorios, cocina, comedor, baños, etc.). En este sentido, si bien los usuarios participarán de tareas de mantenimiento, la responsabilidad de que el centro se encuentre en adecuadas condiciones de higiene, será del auxiliar de servicio.
- Coordinará con el equipo de trabajo del centro la participación de los beneficiarios en las tareas de limpieza.

Distribución de la carga horaria por modalidad

Coordinador/a:

La carga de trabajo del Coordinador para ambas modalidades, será de 25 horas semanales, agregándose una compensación por el equivalente a 5 horas

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

más semanales por concepto de disponibilidad telefónica. En situaciones debidamente justificadas se podrá realizar en el horario de 22:00 a las 06:00 hs. Al menos 5 días de la semana deberá asistir al centro siempre que no realice otra tarea inherente a la gestión del centro (acompañamientos de usuarios, trámites, etc.).

Referentes sociales:

Deberán permanecer 2 referentes en el horario de funcionamiento del centro, divididos en 4 turnos de 6hs. Cada referente social deberá cumplir al menos 20 horas semanales. No podrá superar la jornada diaria laboral de 8 horas, ni 44 hs semanales.

Se establecen 4 turnos para el trabajo de los referentes: 06 a 12, 12 a 18, 18 a 24 y de 00 a 06. La tabla siguiente muestra la cantidad de referentes que debe haber por turno y por modalidad:

TURNO	REFERENCIA A
00 a 06	2
06 a 12	2
12 a 18	2
18 a 24	2

Se disponen de 24 horas semanales para la asistencia de referentes a las reuniones e instancias de cuidado de equipos. La cantidad de horas necesarias dependerá de la conformación del equipo (cantidad de referentes). En caso de necesitar menos horas para reuniones, el sobrante puede asignarse a acompañamiento. Se incluye solamente para los referentes que deben asistir a la reunión fuera de su turno de trabajo.

También contarán con 10 horas semanales destinadas para realizar acompañamientos y seguimientos de procesos de los/as beneficiarios/as.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Auxiliar de Servicio:

Se deberá cubrir el servicio todos los días de la semana. Deberá ser desempeñada por dos personas, respetando el descanso reglamentario.

	REFERENCIA A
Horas semanales	40

Se deberá presentar:

- A) Antecedentes institucionales**, (Experiencia en gestión en proyectos sociales y Antecedentes de gestión en el Programa).
- B)** Equipo de trabajo presentado para cada centro, con la distribución de los gastos salariales por perfil.
- C) Curriculum Vitae** de cada uno/a de los/as integrantes de los Equipos de Trabajo con fotocopia de título habilitante o en su caso Certificado expedido por la Institución Educativa respectiva y fotocopias que acrediten formación y experiencia, tal como resulta del ANEXO III.
- D)** Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere, debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.
- E)** La cotización deberá ingresarse en línea teniendo en cuenta el numeral 4.1 del pliego

5. DOCUMENTACIÓN

Las ofertas (electrónicas) deben adjuntar los **siguientes archivos**:

- a) Formulario completo de identificación del oferente (ANEXO I)**
- b) Declaración del oferente (ANEXO II)**

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

6. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo contractual será de 12 meses a partir de la firma del convenio, pudiéndose renovar automáticamente por hasta 3 periodos de hasta 12 meses, previo informe favorable de gestión. La prórroga se efectuará siempre que no medie comunicación expresa en contrario, con una antelación de 30 días al vencimiento del convenio.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto estipulado para este tipo de contratación se encuentra presentado a valores de enero 2021:

Detalle del presupuesto según la modalidad:

Modalidad A

GASTOS SALARIALES:

Concepto	\$
Gastos salariales	9.865.062
Aportes patronales	1.047.956
Gastos no salariales	1.188.000
Total Convenio:	12.101.018

GASTOS NO SALARIALES:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

	Gastos mensuales	Total 12 meses
Limpieza e higiene personal	23.000	276.000
Mantenimiento edilicio	18.000	216.000
Otros gastos de funcionamiento	12.000	144.000
Cuidados de equipos	6.000	72.000
Administración	40.000	480.000
Total	99.000	1.188.000

7.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS RUBROS INCLUIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO:

La transferencia dará cobertura a:

- Todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales, incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal dependiente. Por lo tanto deberá registrar a los contratados en el Banco de Previsión Social y Banco de Seguros del Estado conforme a la normativa vigente
- Todo tributo vinculado a la contratación tal como: cargas sociales patronales, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), entre otros.

PARAMÉTRICA DE AJUSTE

Todas las entidades adjudicatarias ajustarán atendiendo la paramétrica de ajuste salarial y oportunidad de pago establecido por el Consejo de Salario del Grupo del MTSS al que pertenece, a partir de la suscripción del convenio.

- El monto salarial es genérico y antes de la firma del contrato deberá ser presentado el desglose establecido por la entidad.

7.2. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Estos gastos tienen como objeto dar cobertura a egresos que se encuentran directamente vinculados con la administración y ejecución de los convenios o contratos.

Todos los contratos o convenios firmados en el marco de la presente licitación deberán rendir el 100% de los gastos de administración y funcionamiento.

8. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

El equipo de trabajo tendrá como referencia directa del Programa la figura del/la supervisor/a, con quién se establecerá una comunicación permanente sobre todos los temas vinculados a la gestión del Centro.

El MIDES será responsable de la evaluación de la gestión de los centros por lo que se implementarán diversos instrumentos de medición que deberán ser aplicados en tiempo y forma por parte de la entidad adjudicataria.

En este sentido, se requerirá la entrega de informes trimestrales de los/as usuarios/as que den cuenta del trabajo técnico desarrollado en relación a los procesos de las personas atendidas. Asimismo, la Dirección Nacional de Transferencia y Análisis de Datos del MIDES, podrá establecer diseños de evaluación y seguimiento del trabajo realizado en los Centros.

La supervisión del Programa es el área que tiene la responsabilidad de realizar la evaluación que será enviada a la entidad adjudicataria responsable de la gestión del centro. El MIDES podrá, cuando lo considere oportuno y en cualquier momento de la gestión, evaluar el desempeño del adjudicatario a través de un nuevo sistema de evaluación multidimensional. El puntaje obtenido en dicha evaluación, podrá ser tenido en cuenta tanto para la toma de decisiones en lo que respecta a la ejecución del respectivo convenio, así como antecedente en la evaluación y calificación de otra propuesta que el adjudicatario presente en futuros llamados convocados por este Ministerio.

8.1. Sistema informático de gestión.

La aplicación del Sistema Informático de Gestión (SMART) es obligatoria para los equipos que gestionen los centros. A estos efectos, se proporcionarán equipos informáticos, capacitación, asesoramiento y soporte remoto.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Se registrará en dicho sistema la asistencia diaria de las personas, las diferentes intervenciones que se realizan y los cambios personales que se produzcan en el proceso.

Los Equipos de Trabajo contratados por las entidades firmarán un compromiso de confidencialidad al momento de la adjudicación.

La aplicación del Sistema Informático de Gestión (SMART) es obligatoria para los equipos que gestionen los centros. A estos efectos, se proporcionarán equipos informáticos, capacitación, asesoramiento y soporte remoto. Se registrará en dicho sistema la asistencia diaria de las personas, las diferentes intervenciones que se realizan y los cambios personales que se produzcan en el proceso. Los Equipos de Trabajo contratados por las entidades firmarán un compromiso de confidencialidad al momento de la adjudicación.

9. INFORMES TÉCNICOS

Los equipos técnicos presentados por las distintas entidades adjudicatarias deberán elaborar informes cuando sean solicitados por MIDES e ingresar la información requerida sobre el Programa de acuerdo a los lineamientos y formatos de informes aportados por MIDES.

10 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

11 PRECIO DEL PLIEGO

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web: www.comprasestatales.gub.uy; www.mides.gub.uy;

12. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta el art 46 del TOCAF, especialmente

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

el numeral 3 ,(para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado y el numeral 5 (tener habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad).

13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración descalificará la oferta si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

13.1 El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios: Se considera información confidencial: -la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación -la que pueda ser objeto de propiedad intelectual -la que refiera al patrimonio del oferente -la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor -la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. En ningún caso se considera información confidencial: * la relativa a los precios * la descripción de bienes y servicios ofertados, y * las condiciones generales de la oferta Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010). En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

14. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS

14.1 COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a compras@mides.gub.uy. Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

14.2 ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones (compras@mides.gub.uy) hasta 7 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información. La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas. La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

14.3 PLAZOS. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 a 17.00 horas (art. 24 del Dec.169/014). Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

15. CLÁUSULAS ABUSIVAS

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

15.1- Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

15.2 -Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

15.3 -Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes: **a)** Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la entidad por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados. **b)** Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración. **c)** Las que autoricen a la entidad a modificar los términos de este Pliego. **d)** La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la entidad adjudicataria. **e)** Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración. **f)** Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

16. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

18. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

18.1 La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

Apertura electrónica de ofertas
Fecha: 25/01/2023
Hora: 11:00

18.2 El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de Compras Estatales. En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, pudiendo no obstante los oferentes formular en un plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.(Art. 65-2do párrafo) al mail de compras@mides.gub.uy.- Las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

18.3 Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

18.4 Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

18.5 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

18.6 La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes. El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).

19. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA

La Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) será la encargada de la evaluación de las propuestas, de acuerdo a los criterios expresados en los Anexos III y IV de este pliego.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las entidades oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta. En aquellos casos específicos que las entidades no hayan presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego, y ésta no sea de presentación obligatoria, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla.

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de Mejoras de Ofertas o de la posibilidad de entablar negociaciones paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

La evaluación de cada centro se realizará:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Criterio	Puntaje
Antecedentes Institucionales	20
Equipo de Trabajo	80

Los criterios serán valuados según la documentación expuesta en el Anexo IV del presente Pliego.

Quita por Antecedentes negativos:

De existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o del MIDES y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos se restarán según la gravedad de la sanción:

03 punto por cada advertencia.

05 puntos por cada Multas por incumplimiento o ejecución de garantía.

08 puntos por suspensión o eliminación del proveedor del registro de algún organismo.

La quita máxima por antecedentes negativos de Servicios prestados será de 20 puntos.

20. ADJUDICACIÓN

20.1- El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará el servicio a la/s oferta/s que obtenga/n mayor puntaje y considere más conveniente/s, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de **Mejora de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones** con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

20.2- El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

20.3- Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará al adjudicatario y demás oferentes, la correspondiente resolución de adjudicación.

20.4- **La notificación de la resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario; sin perjuicio que en la Resolución se establezca forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 TOCAF).**

20.5- A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá: a) encontrarse **“ACTIVO”** en el RUPE.; y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación. La carga de tener actualizado el RUPE es de las empresas

20.6- En caso de resultar adjudicataria una Cooperativa Social, u otra clase de Cooperativa de Trabajo, la misma deberá presentar, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la Notificación, el certificado que acredite el cumplimiento regular de sus obligaciones, emitido por el organismo de contralor respectivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 214 de la Ley 18407 de fecha 24 de octubre de 2008, en redacción dada por el artículo 1 de la Ley 19181 (Certificado de Regularidad).

21. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la sub-contratación de personal a tales efectos. La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al Mides.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado. En caso de existir incumplimiento y el Estado incurra en costes y cotas, se podrán repetir contra el adjudicatario.

23. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

23.1 Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de las entidades adjudicatarias deberán respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

23.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: **a)** Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. **b)** Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, **c)** Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, **d)** Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, **e)** Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

23.3 En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato, sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

23.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley Nº 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley. 6024.

24 MORA

24.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

24.2 La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

25. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a)** reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b)** reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

26. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

26.1- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, podrá dar mérito a que la Administración resuelva -previa vista del interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes:

- a)** advertencia;
- b)** suspensión del Registro de Proveedores del Organismo;
- c)** eliminación del Registro de Proveedores del Organismo;
- d)** ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o de la multa que se disponga en su lugar conforme a lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF;
- e)** publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

f) aplicación de las multas establecidas en el presente pliego, o en el contrato en caso de suscribirse;

g) reclamación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

26.2- Las sanciones que resuelva imponer la Administración, una vez que se encuentren firmes, deberán ser comunicadas al Registro Único de Proveedores del Estado, en un plazo máximo de 30 días a partir de alcanzado dicho estado, a efectos de que la información se incorpore a la ficha del proveedor respectivo, la que se considerará como antecedente para futuras contrataciones."

27. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO

El mides podrá rescindir el convenio o contrato en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
 - 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
 - 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
 - 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
 - 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la entidad.
 - 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
 - 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio o contrato.
 - 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.
- Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente. La rescisión del convenio o contrato se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario con una antelación mínima de 5 días hábiles.

28. CESIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS

Se establece expresamente que se aceptará la cesión del contrato en las condiciones establecidas en el artículo 75 del TOCAF. ("Celebrado el contrato o encontrándose en ejecución sólo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

adjudicatario y siempre que la Administración pública contratante lo consienta en forma escrita previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el Registro Único de Proveedores del Estado...”.

29. CESIÓN DE CRÉDITOS

Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reserva el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente aún las meramente personales; b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

30. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Una vez adjudicada la oferta, se procederá a la firma de un convenio o contrato entre la entidad adjudicataria y el MIDES, estableciéndose en los mismo las obligaciones y los derechos de las partes. Se transferirán fondos a las entidades adjudicatarias en 6 cuotas según el siguiente detalle; siendo la primera a los 30 días del comienzo de la ejecución del servicio.

Modalidad A

Cuotas	1	2	3	4	5	6
	35,00%	15,00%	15,00%	15,00%	10,00%	10,00%
\$12.101.017	\$4.235.356	\$1.815.153	\$1.815.153	\$1.815.153	\$1.210.101	\$1.210.101

FRECUENCIA:

La frecuencia de pago de dichas partidas será; la primera a los 30 días de la ejecución del convenio, la segunda a los tres meses de la ejecución, sujeta a rendición de la primera partida, la tercera al quinto mes de la ejecución sujeta a rendición de la segunda partida, la cuarta al séptimo mes de la ejecución sujeta a rendición de la tercera partida, la quinta al noveno mes de la ejecución sujeta a rendición de la cuarta partida y la sexta y última al finalizar el convenio sujeta a rendición de la quinta partida.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Los pagos se efectuarán a través del SIIF, conforme al artículo 20 del TOCAF. El MIDES, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

31. RENDICIÓN DE CUENTAS

Todos los adjudicatarios de contratos y convenios serán los responsables de la administración de los proyectos y deberá presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013). Asimismo, a todas las entidades adjudicatarias, el MIDES les exigirá, cuando corresponda, que junto con la facturación de cada cuota se acredite estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias, con el BPS y DGI. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, así como aquellas que correspondieren, el MIDES podrá rescindir el convenio o contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación. Todos los contratos y/o convenios firmados en el marco de la presente licitación deberán rendir el 100% de los gastos salariales y no salariales. "Las entidades adjudicatarias rendirán cuentas de las partidas recibidas, a través del nuevo sistema de rendiciones de cuentas, para lo cual se atenderán a los instructivos y demás condiciones establecidas por este Ministerio para la presentación de dichas rendiciones".

32. NORMAS GENERALES

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

33. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto Nº 150/2012) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Compra Directa por Excepción N° 04/2023

Razón Social de la Empresa:

--

Nombre Comercial de la Empresa:

--

R.U.T.

--

Dirección: Número:

--	--	--

Localidad: País:

--	--	--

Correo electrónico: Código Postal:

--	--	--

Teléfonos: Fax:

--	--	--

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

--	--	--

Aclaración:

--	--	--

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Sello de la Empresa:

--	--	--

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

ANEXO II

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscriben (nombre de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditados en (RUPE) en representación de (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 07/2022 para el “*Llamado a propuestas de trabajo a través de entidades de cualquier naturaleza jurídica para la gestión de un dispositivo de solución habitacional colectiva para mayores de 18 años en la ciudad de Montevideo*”, en las siguientes modalidades: **Modalidad A:** gestión de un dispositivo de solución habitacional colectiva para hasta 40 personas, mayores de 18 años en la ciudad de Montevideo”

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

C.I.:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

ANEXO III

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Antecedentes institucionales

1.1 - Experiencia en gestión de proyectos sociales

1.2- Antecedentes de gestión en el Programa.

2. Equipo de Trabajo presentado para cada Centro

2.1- Currículum vitae de cada integrante del equipo de acuerdo al siguiente formato:

DATOS PERSONALES			
Nombre y Apellido:			
Documento de Identidad:			
Fecha de Nacimiento:			
Teléfono:			
Domicilio:			
Celular:			
Correo Electrónico:			
ANTECEDENTES EDUCATIVOS*			
Máximo nivel alcanzado (marcar con una cruz)	Primaria	Secundaria	UTU
¿Completó ese nivel? (marcar con una cruz)	SI		NO
Último año aprobado (en caso de responder NO)			Fecha aprobación
Carrera o título cursado	Institución		Fecha finalización

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Postgrados, Maestrías Especificar si está finalizado o en curso	Título	Institución	Fecha finalizaci ón
Cursos de formación (Sólo los pertinentes para el llamado realizados en los últimos 5 años)	Título	Institución	Fecha finalizaci ón
ANTECEDENTES LABORALES (Sólo los pertinentes para el llamado)			
Institución	Tarea o cargo	Fecha de desempeño (inicio- finalización)	
Experiencia de trabajo con población vulnerable			
Institución	Tarea o cargo	Fecha de desempeño (inicio- finalización)	
Experiencia de trabajo con equipos interdisciplinarios			
Institución	Tarea o cargo	Fecha de desempeño (inicio- finalización)	
Experiencia en coordinación de grupos de trabajo (cuando corresponda)			
Institución	Tarea o cargo	Fecha de desempeño (inicio- finalización)	

(* Se deberá adjuntar: la fotocopia del título (o constancia del trámite), escolaridad en caso de corresponder, para acreditar Bachillerato, en el caso de haber aprobado

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

educación Secundaria Fórmula 69 A o constancia de egreso, y en el de UTU escolaridad y constancia de egreso, según corresponda y constancia que acredite los antecedentes laborales.

Quien suscribe certifica que la información proporcionada es fidedigna y asume el compromiso como integrante del equipo de trabajo estable para el desarrollo de la propuesta presentada al Programa Viviendas con Apoyo.

Firma:

Aclaración:

2.2 - Cuadro de horarios y responsabilidades

La entidad deberá completar el nombre y dedicación semanal de cada integrante del equipo de trabajo según la función que desempeñará.

Completar:

Equipo		Distribución de la carga horaria semanal							
Nombre:	Cargo	Lunes	Martes	Miérc.	Jueves	Viernes	Sábado	Dom.	TOTAL (*)

(*) Indicar la cantidad de horas semanales que realizará cada integrante del equipo de trabajo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.1 del Pliego. Se advierte que el total de horas informadas deberá coincidir con las hs. presupuestadas.

Equipo de Referentes sociales

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Nombre y Dedicación							
Turnos	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
00 a 06 hs.	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
00 a 06 hs.	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
06 a 12 hs.	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
06 a 12 hs.	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
12 a 18 hs	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
12 a 18 hs	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
18 a 24 hs.	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
18 a 24 hs.	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre

NOMBRE REFERENTE SOCIAL	TOTAL HORAS Semanales – Incluir las 2 horas de reunión de equipo (Cada referente social deberá estar contratado por un mínimo de 20 hs.
--------------------------------	--

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

	semanales, no pudiendo exceder las 8 horas diarias ni 44 horas semanales de trabajo.)
+ 2 horas reunión de equipo =.....
+ 2 horas reunión de equipo =.....
+ 2 horas reunión de equipo =.....
+ 2 horas reunión de equipo =.....
+ 2 horas reunión de equipo =.....
+ 2 horas reunión de equipo =.....
+ 2 horas reunión de equipo =.....
+ 2 horas reunión de equipo =.....
+ 2 horas reunión de equipo =.....
+ 2 horas reunión de equipo =.....
+ 2 horas reunión de equipo =.....
+ 2 horas reunión de equipo =.....

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

ANEXO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	Hasta 20
1.1 Experiencia en gestión de proyectos sociales	10
Más de 3 años de experiencia en la gestión de proyectos sociales	10
Entre 1 y 3 años de experiencia en la gestión de proyectos sociales	9
Menos de 1 año de experiencia en la gestión de proyectos sociales	8
Sin experiencia	0
1.2 Antecedentes de gestión en el Programa División	10
Experiencia de gestión en el División con informe favorable	10
Sin experiencia de gestión en el Programa División	0
2. EQUIPO DE TRABAJO	Hasta 80
Coordinador/a	46
2.1 Formación específica	24
Curso de Posgrado o de formación específica	24
Título universitario, título terciario o de institutos privados de nivel terciario avalados por el MEC	20
Estudiante avanzado (al menos 80% de avance de una carrera universitaria o terciaria)	15
2.2 Experiencia en trabajo con población situación de vulnerabilidad socioeconómica	12
Más de 3 años de experiencia	12
Entre 1 y 3 años de experiencia	9
2.3 Experiencia en coordinación de grupos de trabajo inter disciplinario.	10

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Más de 5 años de experiencia	12
Entre 3 y 5 años	9
Entre 1 y 3 años de experiencia	6
Referente social	32
2.4 Formación	12
Estudiante avanzado (al menos 80% de avance de una carrera universitaria o terciaria)	12
Estudiante avanzado (entre 50% y 80% de avance de una carrera universitaria o terciaria)	6
2.5 Experiencia en trabajo con población situación de vulnerabilidad socioeconómica	12
Más de 5 años de experiencia	12
Entre 3 y 5 años de experiencia	10
Entre 1 y 3 años de experiencia	8
Sin experiencia	0
2.6 Experiencia de trabajo en equipos interdisciplinarios	8
Más de 5 años de experiencia	8
Entre 3 y 5 años de experiencia	6
Entre 1 y 3 años de experiencia	4
Auxiliar de Servicio	2
Experiencia en el área	2
Con experiencia	2
Sin experiencia	0

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

ANEXO V

INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

- Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) "Ofertar en línea", ingrese su RUT y luego presione el botón "Olvidé mi contraseña". Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ARCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@acce.gub.uy

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Teléfono: (598) 2 400 03 02

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/>